



Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 02600' 11 NOV 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto No. 1294 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto No. 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, determina que hay encargo cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo". Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.4.3 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que a través de Resolución No. 02500 del 03 de noviembre de 2021, se encargó del empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales al servidor público **ROLANDO AROS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.315, Subdirector General Nivel 40 Grado 21; encargo que se dará por terminado.

Que mediante oficio 3105.564.1.408.21 del 11 de noviembre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que valorada la historia laboral de la servidora pública **MARÍA CONSUELO DURÁN CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.492.808, actualmente encargada del empleo de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales.



Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 0 2 6 0 0

11 NOV 2021

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Dar por terminado a partir de la fecha de comunicación, el encargo efectuado mediante la Resolución No. 02500 del 03 de noviembre de 2021, al servidor público **ROLANDO AROS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.315, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR** a partir de la fecha de comunicación, del empleo de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la servidora pública **MARÍA CONSUELO DURÁN CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.492.808, actualmente encargada del empleo de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones del empleo del cual se encuentra actualmente encargada y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada a través del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:**

La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO CUARTO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

11 NOV 2021

**JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
Director General

- Elaboró: Leidy Marcela Caro García /Grupo Carrera Administrativa
- Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Talento Humano  
Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa  
Camilo Morales Ramírez/ Asesor Aeronáutico Dirección de Talento Humano
- Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E)  
Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2021\Encargo María Consuelo Durán Caro